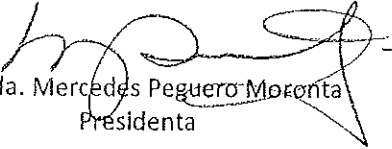


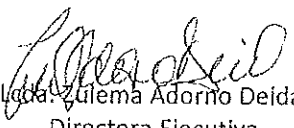


## CODIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DE LA JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

Nosotros los empleados de la Junta de Libertad Bajo Palabra nos comprometemos a:

- Defender la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Ser leal a la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Junta de Libertad Bajo Palabra, sirviendo a nuestro Pueblo fuera de consideraciones políticas, origen o condición social, raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad o limitación física.
- Dar una jornada completa de trabajo y ofrecer el máximo de nuestro esfuerzo, diligencia, objetividad y habilidad en el desempeño de nuestras funciones.
- Rechazar la concesión y obtención de favores o privilegios en el desempeño de nuestras funciones.
- Considerar el interés público y el de la Junta de Libertad Bajo Palabra en nuestras relaciones y actividades y evitar las que pudieran dar la apariencia de crear conflicto de intereses con nuestras responsabilidades y deberes.
- No hacer promesas incompatibles con nuestros deberes como empleados de la Junta de Libertad Bajo Palabra y servidores públicos.
- No divulgar ni utilizar para nuestro beneficio, conveniencia o lucro propio o de cualquier persona o entidad, información oficial que llegue a nuestro conocimiento a través de nuestras funciones como servidores públicos.
- Proteger y custodiar los documentos pertinentes a nuestro trabajo buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los mismos.
- Denunciar ante las autoridades pertinentes cualquier acto de corrupción contra la función pública que llegue a nuestra atención.
- Cumplir con la reglamentación, las normas y los procedimientos de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

  
Lcda. Mercedes Peguero Moronta  
Presidenta

  
Lcda. Gilema Adorno Deida  
Directora Ejecutiva